

## DISTINTIVO "IGUALDAD EN LA EMPRESA"



El 9 de abril se ha publicado en BOE la Orden IGD/869/2010, por la que se convoca el procedimiento para la concesión del distintivo

"Igualdad en la empresa" correspondiente al año 2010, y se establecen sus bases reguladoras.

Este distintivo, además de desarrollar lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Igualdad, es el punto de partida para que empresas y administraciones se comprometan definitivamente con la igualdad.

Aspectos relevantes:

- Anualmente se convocará el procedimiento para la concesión del distintivo "Igualdad en la empresa"
- Se concederá por un periodo de 3 años
- Requisitos: Los mismos que para obtener subvenciones públicas más haber iniciado la implantación de un Plan de Igualdad, y el compromiso público y por escrito, con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Valoración: Atenderá a la claridad y el rigor en el diseño de las medidas que integren el Plan de Igualdad, la adecuación al objetivo de hacer frente a las discriminaciones, la proporcionalidad y razonabilidad de las medidas o la innovación de las mismas.
- Se tendrá en cuenta la implicación de los representantes del personal, la participación de los representantes de trabajadores en el diagnóstico, en el diseño de medidas y en su control y evaluación
- Se valorará la constitución de comités o comisiones específicas para velar por el desarrollo del Plan de Igualdad.
- El distintivo se valorará para la obtención de subvenciones públicas y de contratos públicos
- Se dará publicidad y difundirá institucionalmente a las empresas que hayan obtenido el distintivo.

El distintivo se puede prorrogar, pero también suspender o revocar.

## VIOLENCIA DE GÉNERO

Mujeres muertas hasta el 30 de Abril 2010

23

Fuente: Ministerio de Igualdad (Violencia de Género)

TELÉFONO DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

**016**, ATENCIÓN LAS 24 HORAS.

Cada vez que el agresor incumpla la orden de alejamiento, la víctima debe denunciarlo. Puede, asimismo, solicitar el servicio de teleasistencia móvil para poder denunciar la situación en el mismo momento que se produzca. Si denuncia la situación, la policía o la guardia civil le detendrá y lo pondrá a disposición judicial. El Juzgado decidirá si adopta una medida de mayor entidad hacia el agresor como, por ejemplo, la prisión provisional. Además, también se iniciará un procedimiento judicial por incumplimiento de la orden de alejamiento. La pena a imponer en este procedimiento es de seis meses a un año de prisión.

## FRASES DE MUJERES:

"Una de las mayores fuerzas que mueven al mundo en nuestra época es la revolución de la igualdad". Barbara Ward (1914-1981).

## ACTIVIDADES DE ESTE MES:

1 DE MAYO: DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO



Por el empleo con derechos  
y la garantía de nuestras pensiones



MANIFESTACIÓN 12 HORAS  
NEPTUNO-SOL

6 de Mayo: Curso "La Igualdad en el Ámbito Laboral"

# Nuestro compromiso eres TÚ